



ACUERDO No. 013
01 de octubre de 2020

«Por medio del cual se modifica la Planta de Cargos Docentes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

El CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial los que le confiere el Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 002 de 2007 –Estatuto General–, y

CONSIDERANDO

1. Que la planta de cargos de la entidad se encuentra regulada por el Acuerdo No. 04 del 11 de febrero de 2015, modificado por los Acuerdos Nos. 07 del 20 de marzo de 2015, 08 del 2 de junio de 2015, 09 del 8 de junio de 2016 y Acuerdo 07 del 4 de junio de 2019, conforme a los lineamientos establecidos para las entidades de nivel territorial.
2. Que el Código de Régimen Municipal, Decreto Ley 1333 de 1986, artículo 290, establece que es función de los Consejos Directivos de los entes descentralizados del orden municipal, la determinación de las plantas de personal de sus respectivas entidades.
3. Que conforme al Acuerdo No. 002 de 2007, el Consejo Directivo de la entidad, deberá realizar las modificaciones y adaptaciones de sus normas internas para el funcionamiento en el orden territorial, además de que determinará la estructura organizacional y las modificaciones que considere pertinentes, con la facultad de crear o suprimir dependencias de carácter académico o administrativo.
4. Que, dentro de los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, se obliga a que todas las entidades del Estado, tanto del nivel central como descentralizado, tengan establecido de manera clara y detallada la planta de cargos, mediante acto administrativo emitido por autoridad competente.
5. Que en la actualidad la planta de cargos docente, está conformada así:





	DENOMINACION	PLAZAS	NATURALEZA
1	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	43	CARRERA DOCENTE
2	DOCENTE DE MEDIO TIEMPO	22	CARRERA DOCENTE
	TOTAL	65	

6. Que el crecimiento institucional, demanda la creación de nuevas plazas docentes de carrera con dedicación docente a tiempo completo, en consonancia con las dinámicas y evolución de la institución, en cada uno de sus procesos misionales: Docencia, Investigación, Internacionalización, Extensión y Proyección Social. Así mismo, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1330 de 2019, Acuerdo 02 de 2020 del CESU, y los Lineamientos para la Acreditación Institucional.

7. Que, de acuerdo a las necesidades institucionales, se suprimen las 8 plazas de docente de medio tiempo que se encuentran vacantes, con el fin de crear cuatro (4) plazas docentes tiempo completo para la entidad.

8. Que el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, tiene previsto la asignación de recursos para la modificación de esta planta, soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal. 32 del 2 de enero de 2020 y 1263 del 1 de junio de 2020.

9. Que la modificación de la planta docente no genera un costo adicional, toda vez que se hace una conversión de plazas de docente de medio tiempo a tiempo completo que es a costo cero, cumpliendo con lo prescrito en el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto".

10. Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, aprobó la supresión y la creación de dichos cargos en la reunión del 25 de septiembre de 2020, lo cual se encuentra contenida en el acta No. 009 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. SUPRÍMANSE 8 cargos de Docentes de medio tiempo que se encuentran vacantes de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉANSE cuatro (4) plazas docentes de tiempo completo de carrera docente.

ARTÍCULO TERCERO: La planta de cargos docente, quedara así:

	DENOMINACION	PLAZAS	NATURALEZA
1	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	47	CARRERA DOCENTE
2	DOCENTE DE MEDIO TIEMPO	14	CARRERA DOCENTE
	TOTAL	61	

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente de su publicación, y modifica parcialmente el Acuerdo No. 04 del 11 de febrero de 2015. el 08 del 2 de junio de 2015, 09 del 8 de junio de 2016 y Acuerdo 07 del 4 de junio de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el primer (01) día del mes de octubre de 2020.

MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Presidente del Consejo Directivo.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria del Consejo Directivo.

